

CONVENIO DE COOPERACI3N No.001-2015

(SENACYT-OEI)

“Programa de Apoyo a la Gestió de SENACYT para la Ejecuci3n de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovaci3n”

Cotizaci3n por Invitaci3n

CI No. 04-2017

“Contrataci3n del suministro de acceso a una Base de Datos Digital de Resúmenes y Citaciones de Bibliografí Científica”

JULIO-2017

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001-2015

“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT

para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)

Términos de Referencia

“Contratación del suministro de licencia de acceso a una Base de Datos Digital de Resúmenes y Citaciones de Bibliografía Científica”

1. Antecedentes y justificación de la contratación

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) de la República de Panamá es una institución del Estado de carácter autónomo, responsable de la formulación, implementación y promoción de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en el país. Todos los planes, programas y proyectos que conduce la SENACYT están orientados al fortalecimiento de las capacidades nacionales de investigación científica e innovación tecnológica. La gestión de la SENACYT se rige mediante el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT), en el cual se establecen los objetivos por alcanzar y las acciones a tomar con miras a lograr un mayor nivel de desarrollo sostenible e inclusivo basado en el conocimiento.

Entre los años 2004 y 2016, la SENACYT ha brindado apoyo financiero a 494 proyectos de investigación adjudicados a través de convocatorias públicas conducidas por la Dirección de Investigación Científica y Desarrollo (I+D). De estos proyectos, I+D tiene actualmente un registro de alrededor de 90 publicaciones científicas que han sido generadas (artículos en revistas indizadas, libros, entre otros); no obstante, se reconoce que existe un número de publicaciones derivadas de estas investigaciones, que no han sido reportadas a esta institución y que, como consecuencia, no se visibilizan en el registro que se mantiene. Es necesario que la SENACYT, como entidad responsable de liderar la gestión en ciencia y tecnología a nivel nacional, cuente con acceso apropiado a información sobre la productividad y desempeño de los más de 400 investigadores que existen hoy en día en el país.

La SENACYT tiene un acceso sumamente limitado a las bases de datos internacionales, tales como Scopus y Web of Science, que publican y compilan la mayor parte de esta

información. Dicha situación no es deseable ni muchos menos sostenible. Por tal motivo, el acceso oportuno a una fuente de información confiable y actualizada para visualizar, monitorear y analizar el desempeño nacional e internacional en investigación se ha convertido en una necesidad para la SENACYT. Es necesario contar con acceso a una herramienta que permita a la SENACYT:

- Mantenerse actualizada en cuanto a las tendencias en investigación
- Identificar líderes de opinión en un campo de estudio específico
- Revisar y evaluar la producción, citas e impacto de investigadores individuales y compararlos con otros dentro del mismo campo

Mediante el acceso a bases de datos de este tipo es posible:

- Tomar decisiones estratégicas basadas en evidencia para la asignación de recursos financieros a investigadores o entidades
- Evaluar el estatus relativo de otras entidades
- Medir el desempeño de un investigador
- Descubrir colaboradores potenciales
- Promover e impulsar la investigación en áreas específicas

El origen de la iniciativa de la SENACYT de facilitar el acceso a la información científico-tecnológica a investigadores y académicos en Panamá se encuentra sustentado en el ámbito del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) del período 2010 al 2014, en la Línea Estratégica 2 (Fortalecimiento de Recursos Humanos y de la Infraestructura Científica y Tecnológica) dentro de su Iniciativa 3: Acceso Electrónico a Bibliografía Científica.

Asimismo, para maximizar el aprovechamiento de la inversión a realizar, es de interés para la SENACYT compartir el acceso a esta base de datos con representantes claves de las áreas de investigación y docencia de las principales entidades de investigación y educación superior en Panamá. Esto permitirá evaluar el trabajo de sus investigadores y autores, identificar miembros potenciales para los comités editoriales y evaluadores de revistas publicadas por estas entidades, revisar el desempeño y la cobertura de las revistas, monitorear las tendencias de investigación.

2. Objetivo de la Contratación

Brindar acceso a una base de datos digital de resúmenes y citas de bibliografía científica, a la SENACYT y a usuarios seleccionados de entidades de investigación y académicas en Panamá, durante 12 meses de acceso, contados a partir de la entrega de la orden de proceder.

3. Alcance de la Contratación

Se brindará acceso a una base de datos digital de resúmenes y citas de bibliografía científica, incluyendo, sin limitarse a, revistas indizadas, libros y actas de congresos. Las características y funciones de esta base de datos deberán, como mínimo, permitir:

- La búsqueda y consulta de resúmenes de publicaciones
- La búsqueda de citas de publicaciones específicas, incluyendo datos sobre el número de citas recibidas por una publicación en particular
- La obtención de datos sobre el número de citas recibidas por las publicaciones de un autor individual
- El análisis de las principales publicaciones y autores dentro de una determinada disciplina científica

La base de datos deberá abarcar títulos de publicaciones de múltiples editoriales internacionales, con contenido que cubra las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias de la vida
- Ciencias de la salud
- Ciencias sociales y humanísticas
- Ciencias físicas e ingeniería

Es fundamental que la base de datos a suscribir sea actualizada con una frecuencia semanal, como mínimo.

El acceso a la base de datos se proporcionará mediante la validación de usuarios de las siguientes dos maneras:

- Direcciones IP de la SENACYT
- Nombres de usuarios y contraseñas (el oferente indicará el número de claves de usuarios que ofrece en su propuesta), tanto para usuarios de la SENACYT, como para **usuarios seleccionados** que funjan como encargados de las áreas de investigación y docencia en distintas instancias de las siguientes entidades de investigación y académicas:
 - o Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. (BINAL)
 - o Caja del Seguro Social (CSS)
 - o Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA) Justo Arosemena
 - o Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES)
 - o Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP)
 - o Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT)
 - o Ministerio de Salud (MINSA)
 - o Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI)
 - o Universidad de Panamá (UP)

- Universidad Tecnológica de Panamá (UTP)

El servicio se brindará durante 12 meses contados a partir de la entrega de la orden de proceder.

4. Metodología

Una vez el proponente haya recibido la solicitud de cotización por parte de la SENACYT, si es de su interés participar en el proceso de selección, éste deberá presentar a la SENACYT una propuesta que cumpla con los requisitos especificados en los cuadros 1 y 2 de estos Términos de Referencia (TDRs).

El suministro del acceso a la base de datos se desarrollará conforme al cronograma anual de trabajo que se acuerde entre el proveedor y la SENACYT. Este cronograma deberá contener, como mínimo, las siguientes actividades:

- Activación del servicio de acceso a la base de datos por el proveedor y sujeta a verificación de la SENACYT
- Consultas en línea por los usuarios
- Capacitaciones sobre el uso de la base de datos
- Generación de reportes de estadísticas de uso cada mes, por la empresa contratante.

5. Compromisos y productos esperados

El proveedor dará inicio a los accesos tan pronto se efectúe la firma de un contrato entre las partes y se entregue la respectiva orden de proceder.

El acceso al contenido de la base de datos se brindará por todos los términos del contrato, con disponibilidad las 24 horas del día, 7 días a la semana. Además, el proveedor prestará soporte técnico por vía de correo electrónico, internet y teléfono de una manera permanente durante el período de contratación, en caso de presentarse consultas sobre el servicio.

Servicio asociado al suministro del acceso: El proveedor brindará capacitación sobre el uso de la base de datos, con el propósito de incentivar y maximizar la utilización y el aprovechamiento de la misma. Se impartirán al menos dos capacitaciones presenciales en el término del contrato. También se dispondrá de capacitaciones a distancia a través de medios tales como Skype, WebEx u otros. Las capacitaciones estarán dirigidas a los usuarios de las entidades señaladas en el punto 4 de estos TDRs.

El proveedor facilitará mensualmente a la SENACYT el reporte de estadísticas de uso de la base de datos. Estos reportes podrán ser enviados vía correo electrónico o también

el proveedor podrá dar a la SENACYT claves administrativas para la consulta directa de las cifras de uso.

6. Presupuesto Estimado:

El monto total a invertir para el servicio que se brindará corresponderá a una suma máxima de veintiocho mil balboas con 00/100 (B/.28,000.00), la cual deberá incluir los impuestos gravables en la República de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor supere el presupuesto indicado serán automáticamente descartadas.

7. Plazo de Ejecución

La contratación tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la entrega de la orden de proceder.

8. Forma de Pago

Los pagos se realizarán de acuerdo con el siguiente cronograma anual:

- **Primer Pago:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, a la presentación de la copia de la Orden de Proceder y a la "Activación del Servicio" detallado en informe entregado por EL CONTRATISTA, junto con documento de recibido conforme por parte del supervisor responsable de la Entidad Gubernativa.
- **Segundo Pago:** Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del total del contrato, a la presentación de un informe de avance que contenga las actividades correspondientes al primer cuatrimestre de duración del contrato, entregado por EL CONTRATISTA, junto con documento de recibido conforme por parte del supervisor responsable de la Entidad Gubernativa.
- **Tercer Pago:** Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del total del contrato, a la presentación de un informe de avance que contenga las actividades correspondientes al segundo cuatrimestre de duración del contrato, entregado por EL CONTRATISTA, junto con documento de recibido conforme por parte del supervisor responsable de la Entidad Gubernativa.
- **Cuarto Pago:** Equivalente al diez por ciento (10%) del total del contrato, a la presentación de un informe final que contenga un resumen de las actividades realizadas a lo largo del tiempo de duración del contrato, entregado por EL CONTRATISTA, junto con documento de recibido conforme por parte del supervisor responsable de la Entidad Gubernativa.

9. Propuesta económica

Los proponentes presentarán el monto de la propuesta en el entendido que dicho monto incluya cualquier impuesto, tasas u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

El trámite de la emisión de los paz y salvos (en caso de aplicar) corre completamente por cuenta del proponente y es necesario su entrega para la emisión de los pagos correspondientes.

El proponente deberá cumplir con las cargas fiscales que le corresponda con la jurisdicción de la República de Panamá. En caso que se generen impuestos nacionales de esta contratación, en los conceptos que contempla la Ley, los mismos se entenderán incluidos en el valor del contrato si no son detallados en la propuesta.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

10. Renuncia diplomática

El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes. El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

11. Supervisión, coordinación y contratación del proveedor

La SENACYT ha establecido al Coordinador de ABC, perteneciente a la Dirección de Investigación Científica y Desarrollo (I+D) como responsable de la coordinación y seguimiento de la presente contratación.

El proveedor se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento el uso de los servicios en línea a ser provistos, para verificar el respeto de los derechos de autor.

12. Multa:

En el caso que el proveedor no cumpla con estos TDRs, se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el consultor. La multa será incluida en el contrato.

13. Garantías y Fianza de Cumplimiento

El consultor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 30 días calendarios.

Deberá presentar una fianza de cumplimiento equivalente al 5% del valor del contrato y duración de sesenta (60) días calendario más 45 días adicionales a partir del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del proveedor.

NOTA: Las Fianzas de Propuesta, Cumplimiento o de Pago Anticipado deberán en constituirse en fianzas emitidas por compañías de seguros, garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia. Solo se aceptaran fianzas de compañías de seguros y bancos con domicilio en la República de Panamá.

14. Régimen de procedimiento de contratación

Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas.

15. Modalidad de contratación: cotización por invitación

16. Convocatoria: anuncio público

17. Criterio de adjudicación: cumplimiento de los criterios de selección y oferta de menor precio

18. Criterios de selección:

Se presentarán tres archivos por separado que agrupen los requisitos, de acuerdo con los requisitos presentados.

Requisitos administrativos:

Verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnica, ni económica. Serán subsanables en la etapa correspondiente los que se indiquen en el cuadro.

Cuadro 1 Cumplimiento de requisitos administrativos

ADMINISTRATIVOS	Subsanable	Cumple o no cumple	Aplicable N/A
1. Para personas jurídicas: Copia u original de certificación de Registro Público que acredite la existencia y representación legal de la sociedad expedido con fecha hasta 90 días previo a la requerida, o certificación expedida por autoridad competente del país de constitución para personas jurídicas extranjera no registradas en Panamá	Sí		
2. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el original o copia digital de la carta de intención de constituirse en consorcio, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas debe estar autenticada.	Sí		
3. Poder de representación en el procedimiento de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	No		
4. Personas jurídica: Copia de la cédula de identidad personal (nacionales) o pasaporte (extranjeros) del representante legal. Personas naturales: copia de cédula o pasaporte del proponente.	Sí		
5. Nacionales: Aviso de operación <i>con más de 5 años de creación, vigente y realizando actividades</i> . Extranjero: registro comercial equivalente expedido por autoridad del país de origen bajo las mismas condiciones.	No		
6. Nacionales o extranjeros residentes o con operaciones en territorio nacional: Certificación de paz y salvo de impuestos nacionales MEF. Vigente (si el documento fue presentado y esta venció podrá ser subsanable) .	Sí		

<p>Este requisito no aplica para empresas extranjeras que no operen en la República de Panamá.</p>			
<p>7. Nacionales o extranjeros residentes o con operaciones en territorio nacional (naturales y jurídicas): Certificación de paz y salvo de cuotas patronales de CSS o Certificación de no Obligado a Inscribirse al Régimen del CSS (Ley 51 de 2005, art. 99) vigente. (si el documento fue presentado y esta venció podrá ser subsanable). Este requisito no aplica para empresas extranjeras que no operen en la República de Panamá.</p>	<p>Sí</p>		
<p>8. Carta de presentación del proponente informando que acepta las condiciones en los TDRs, con detalle de que contenga la siguiente información: nombre, lugar de procedencia, número oficial de registro de la empresa, domicilio profesional completo, teléfono, fax, correo electrónico y listando los documentos entregados con su propuesta. Firmada por el representante legal de la empresa.</p>	<p>No</p>		
<p>9. Nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 30 días calendarios</p>	<p>No</p>		
<p>10. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Ver modelo en Anexos.</p>	<p>No</p>		

Requisitos Técnicos – Económicos

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, no se procederá a la comparación de los precios de la oferta

Cuadro 1 Cumplimiento de requisitos técnicos-económicos

Evaluación Técnica			
Criterio de selección	Documentación	Cumple	No cumple
Provisión de acceso a una base de datos digital de resúmenes y citas	La propuesta debe contemplar que la base de datos ofrezca las características y funciones indicadas en la sección 3 de estos TDRs		
Cobertura temática de la base de datos	La propuesta debe contemplar la cobertura temática indicada en la sección 3 de estos TDRs		
Frecuencia de actualización de la base de datos	La propuesta debe contemplar la frecuencia indicada en la sección 3 de estos TDRs		
Validación de usuarios para acceso a la base de datos	La propuesta debe contemplar que la validación de usuarios se realice según lo descrito la sección 3 de estos TDRs		
Accesibilidad a la base de datos (24 horas al día)	La propuesta debe contemplar una accesibilidad según lo descrito en la sección 4 de estos TDRs		
Soporte técnico	La propuesta debe contemplar que se brinde soporte técnico según lo descrito en la sección 4 de estos TDRs		
Capacitaciones	La propuesta debe contemplar que las capacitaciones se brinden según lo descrito en la sección 4 de estos TDRs		
Estadísticas de uso	La propuesta debe contemplar que las estadísticas de uso se reporten según lo descrito en la sección 4 de estos TDRs		

Propuesta económica:

Debe presentar archivo (número 3) el cual detalle el precio u oferta económica de la contratación.

Debidamente firmada por el representante legal o persona autorizada. Será por la totalidad de los suministros solicitados y estará basado en la modalidad a suma global y precio fijo. El proponente, deberá incluir en su propuesta el precio, en los que se entenderá incluidos todos sus costos y gastos relacionados con el objeto de la contratación, subtotal de los renglones que detalle y el impuesto que sean gravable sobre dicho subtotal. Las propuestas presentadas deberán permanecer un término de ciento veinte (120) días calendario, después de la fecha de presentación. Durante este período, los proponentes deberán mantener el precio ofertado y las condiciones ofrecidas.

Procedimiento en caso de empate:

En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren éstas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede del organismo licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.

19. Idioma: Todos los documentos de la propuesta serán redactados o traducidos al español. El contrato que formalice la relación con la contratante y el proveedor seleccionado será en español exclusivamente. Toda la documentación relativa a la contratación será en español. No será responsabilidad de la Contratante (OEI) proveer traducciones oficiales. La OEI no firmará documento en idioma distinto al español.

20. Jurisdicción: Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

21. Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

22. Procedimiento: (hora exacta de Panamá)

Etapas	Fechas y plazos
Periodo de consultas al contenido del pliego. Apertura y cierre. Preguntas y respuestas	Hasta el 24 de julio hasta 2:00p.m. (hora exacta de Panamá)
Cierre del periodo de recepción de propuestas.	27 de julio de 2017 hasta las 2:00pm (hora exacta de Panamá)
Apertura de propuestas	28 de julio de 2017
comunicación de subsanaciones	31 de julio de 2017
Recepción de documentación para subsanaciones	Hasta el 3 de agosto 2017, hasta las 4:00pm. (Panamá)
Evaluación de propuestas y adjudicación provisional	4 de agosto de 2017
Apertura de plazo de reclamaciones	7 de agosto de 2017
Cierre de recepción de reclamaciones	Hasta el 10 de agosto de 2017 hasta las 4:00 pm.
Respuesta a las reclamaciones	14 de agosto de 2017
Adjudicación definitiva	16 de agosto de 2017
Firma de contrato	18 de agosto de 2017

Presentación: los proponentes interesados deberán remitir sus propuestas.

I. COMUNICACIÓN: Las aclaraciones a dudas e interpretación de estos términos se presentarán a la dirección antes facilitada, asantamaria@senacyt.gob.pa, al igual que la presentación de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados.

Entrega de propuestas:

- Las propuestas se recibirán vía correo electrónico asantamaria@senacyt.gob.pa o en sobre cerrado físicamente al Departamento de Compras, Clayton, planta baja del edificio No. 205, SENACYT.
- Día: 27 de julio de 2017 hasta las 2:00pm (hora exacta de Panamá)

Forma: digitalizada en tres archivos

Modalidad de presentaci3n: a trav3s correo electr3nico: asantamaria@senacyt.gob.pa o en sobre cerrado físicamente al Departamento de Compras, Clayton, planta baja del edificio No. 205, SENACYT.

22. Fuente de financiamiento: Esta contrataci3n se pagará con fondos consignados en el Convenio de la SENACYT depositados en la Organizaci3n de Estados Iberoamericanos (OEI).

23. Adhesi3n: con la presentaci3n de la oferta se aceptan las condiciones de estos t3rminos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

ANEXOS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NUMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE / SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato.

VIGENCIA: _____ *Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:*

Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios

redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a SENACYT

y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA como ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA Y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la resolución administrativa del contrato u orden de compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBROGACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos u órdenes de compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la Ciudad de _____ República de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de _____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien suscribe..... Portador del documento de identidad _____ en representación de, declaro que como proponente certifico que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones mencionadas en el punto 3.3.1 del Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI – Panamá 2016 que se encuentran adjuntas.

Lugar y fecha

Representante

XXXXXXXXXX

3.3.1 Prohibiciones especiales para contratar:

El presente “Manual” incorpora las prohibiciones de forma armónica con lo dispuesto en la ley nacional de contratación pública y las regulaciones propias de este organismo:

- a. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- b. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- c. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.
- d. Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo.
- e. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.
- f. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.

- g. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
- h. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- i. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
- j. Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.
- k. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.
- l. No podrán ser contratados para la ejecución de los contratos los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, así como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.
- m. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contratación previos efectuados por la OEI.